



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020 – Año del General Manuel Belgrano

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio de las autoridades que considere pertinentes, informe sobre los siguientes puntos relacionados con la empresa Aerolíneas Argentinas:

- Las razones por las cuales se encuentran cerradas las oficinas comerciales de Aerolíneas Argentinas en la ciudad de San Salvador de Jujuy, particularmente en atención a que dichas oficinas son las únicas que funcionan en el territorio de la Provincia de Jujuy;
- las razones por las cuales no se hallan habilitadas otras vías de contacto no presenciales con estas oficinas, al encontrarse deshabilitada la línea de atención telefónica (0388-422-2575 - respuesta: “el teléfono se encuentra apagado o fuera del área de cobertura”); y
- las razones de la importante brecha tarifaria que presenta Aerolíneas Argentinas cuando se comparan los tramos Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEP) - Jujuy (JUY) y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEP) - Salta (SLA). A este respecto, se solicita que se informe cómo se compone el precio final del servicio en cada uno de los tramos referidos y las variables tomadas en cuenta en dicho cálculo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

A partir de la resolución N°221/2020, dictada el 15 de octubre, el Ministerio de Transporte de la Nación presentó las condiciones para la reanudación de los servicios de transporte aéreo de cabotaje comercial y aviación general. Todo ello en el marco de la reanudación progresiva del turismo interno de acuerdo a los requerimientos de cada provincia.

Sin embargo, las oficinas comerciales de la empresa Aerolíneas Argentinas en la ciudad de San Salvador de Jujuy mantienen cerradas sus puertas, lo que impide que se brinde atención presencial a los ciudadanos de Jujuy, ya que estas oficinas son las únicas que funcionan en el territorio de la Provincia.

Este cierre se anuncia con un cartel en las puertas de las oficinas referidas que invoca razones “de público conocimiento”, pero que no se condice con el estado actual de la Provincia, en la que la actividad en general ha avanzado a la etapa de DISPO (Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio).

Todo ello condiciona la posibilidad de que los ciudadanos jujeños puedan acceder a la información relativa a los vuelos comerciales de la empresa, con la consiguiente afectación de sus derechos como consumidores y la dignidad en el trato que les es debida, particularmente tomando en cuenta que la línea telefónica de la oficina referida no se encuentra habilitada (la respuesta a los llamados consigna: “el teléfono se encuentra apagado o fuera del área de cobertura”).

A ello se suma la congestión que se produce en el servicio prestado por Aerolíneas Argentinas a través de la red WhatsApp, un servicio deficitario que emplea respuestas automatizadas y supedita la resolución de los problemas de los consumidores a un *chat-bot* que no brinda respuestas satisfactorias en su estado de desarrollo actual.

Por otro lado, se solicita el mediante el presente proyecto que se brinde información respecto de la importante brecha tarifaria que hoy presentan los vuelos en el tramo Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEP) - Jujuy (JUY) y en el tramo Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEP) - Salta (SLA).

Esta brecha en muchos casos duplica el precio de los pasajes en el tramo JUY - AEP respecto del tramo SLA - AEP según un relevamiento realizado por el diario El Tribuno de Jujuy cuando se toma en cuenta el costo final del boleto en clase turista (con impuestos



H. Cámara de Diputados de la Nación

incluidos). A modo de ejemplo, puede señalarse que viajar desde Buenos Aires a Jujuy (ida y vuelta) el 5 de diciembre tiene un precio final de \$8.473 pesos, mientras que para ese mismo día, un viaje desde Buenos Aires a Salta (ida y vuelta) tiene un valor de \$ 4.725. Ello implica una diferencia de \$3.748.

En este ejemplo, el viaje resulta un 44% más barato para dos aeropuertos que se encuentran a menos de cien kilómetros, y cuya duración varía en aproximadamente dos minutos. Ello redundaría en un obstáculo económico de importancia y un trato discriminatorio para con los jujeños que deben realizar viajes de cabotaje a la Capital del país, lo que afecta el principio de federalismo consagrado en nuestra Constitución y los derechos de los consumidores de la Provincia de Jujuy.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.